

<p><i>RESOLUCION No. AGN/48/RES/3</i></p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p><i>CONSTRUCCION DE UN NUEVO EDIFICIO. APERTURA DE UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.</i></p>	<p><i>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1979</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</i></p> <p><i>Título: Textos básicos y Administración Interna de la OIPC-INTERPOL.</i></p> <p><i>Subtítulo: Hacienda y Reglamento Financiero.</i></p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 48a. reunión celebrada en Nairobi del 4 al 11 de septiembre de 1979,

VISTOS los artículos 15 al 18 del Reglamento de Hacienda,

DECIDE proceder a la apertura de un "Presupuesto Extraordinario" sometido a las disposiciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la construcción del nuevo edificio para ampliar la Sede :

- A) Dicho presupuesto extraordinario se sufragará con los ingresos siguientes :
- Préstamos especialmente suscritos por la Organización;
 - Anticipos del Fondo de Seguridad y Reserva, a condición de que así lo acuerde el Comité Ejecutivo;
 - Contribuciones excepcionales, aportadas eventualmente por los miembros de la Organización;
 - Otras subvenciones u otras donaciones, bajo reserva de la aceptación del Comité Ejecutivo.
- B) Los gastos inscritos en ese presupuesto extraordinario serán todos los relativos a la construcción del nuevo edificio, incluyéndose en ellos los referentes al equipo del mismo.
- No obstante, los gastos derivados de la adquisición de mobiliario corriente seguirán cargándose al presupuesto ordinario.
- C) Los gastos ya cargados al presupuesto ordinario y a los que pudiera aplicarse el párrafo B) antedicho, serán objeto de una regularización con arreglo a las disposiciones mencionadas anteriormente.
